



EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.

Unidad de Enlace

Comité de Información de El Colegio de Michoacán, A.C. Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria

En la ciudad de Zamora, Michoacán, siendo las trece horas del día veinte de abril de 2016.

Reunidos en la sala de juntas de la Secretaría General de El Colegio de Michoacán, A.C., con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 y tercero transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y estando presentes el Dr. Octavio Martín González Santana, Secretario General y Titular de la Unidad de Enlace; C.P. Alfonso Valdívila Olivares (servidor público designado), Coordinador General Administrativo y la C.P. Leticia Méndez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control.

Se reunió el Comité de Información para resolver la siguiente solicitud de información:

1118700001416

1.- Solicitud de Información: núm. 1118700001416 con fecha 11 de abril de 2016 presentada ante El Colegio de Michoacán, A. C. a través del INFOMEX Gobierno Federal mediante la cual solicita:

"Requiero que me proporcionen los contratos de seguridad privada que el sujeto obligado ha celebrado, el número de elementos de seguridad que resguardan las instalaciones del sujeto obligado. Por otro lado requiero que me proporcionen el número de vehículos que tienen asignados ese sujeto obligado desgregado por Modelo, marca, año y color, así como el número de placa. Por último quiero el nombre de los servidores públicos que tienen asignados vehículo desglosado con los mismos datos referidos. El número y Modelo de computadoras con que cuenta ese sujeto obligado y a que servidores públicos se les ha asignado un ipad."

2. La Unidad de Enlace, turnó la solicitud de información a la Coordinación General Administrativa con fecha 19 de abril de 2016 con el objeto que se localizara la información.

3.- A través del oficio CA-037/2016 con fecha 20 de abril de 2016 emitido por la Coordinación General Administrativa informó a esta Unidad de Enlace:

Que debido a que los contratos de seguridad privada contienen información confidencial, comunico a usted que con apego a lo dispuesto por los artículos 18, fracción I, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como del artículo 41 del Reglamento de dicha Ley, esta unidad administrativa ha elaborado versiones públicas de los contratos de seguridad privada vigentes, en los que se omiten las partes que se consideran confidenciales, lo anterior con el fin de que por su amable conducto se someta al Comité de Información de esta entidad determine la procedencia de entregar las versiones públicas o lo que en derecho proceda. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracción I "Como información confidencial se considerará: I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para analizar las manifestaciones de información reservada o confidencial que emitan las unidades administrativas de la Entidad, en los términos que





EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.

Unidad de Enlace

establecen los artículos 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción IV, de su Reglamento y artículo 8, fracción III del Reglamento Interno del Comité de Información de El Colegio de Michoacán, A.C.

II. Que el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ordena que el Comité de Información deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos en las que se omitan los documentos o las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial.

III. Que en términos del artículo 70, fracción IV, del mismo Reglamento que estable que la unidad administrativa determine que la información solicitada contiene documentos reservados o confidenciales, o un documento que contenga partes o secciones reservadas con este tipo de información, deberá remitir al Comité, la solicitud de acceso y una comunicación en la que funde y motive la clasificación correspondiente, así como la reproducción de una versión pública de los documentos.

En consecuencia, los integrantes de este Comité de Información, con fundamento en los artículos 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción IV, de su Reglamento y artículo 8, fracción III del Reglamento Interno del Comité de Información de El Colegio de Michoacán, A.C., han decidido emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- En razón al comunicado por parte del Coordinador General Administrativo, en relación a la información clasificada parcialmente confidencial contenida en los contratos de vigilancia se considera pertinente una versión pública que atienda la solicitud que nos ocupa; se confirma información parcialmente confidencial, en las que se omitan los documentos o las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial señalada en el oficio CA-037/2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que comunique al solicitante la información del contenido de la presente resolución que ha confirmado información parcialmente reservada.

Así lo resolvió el Comité de Información de El Colegio de Michoacán, A.C., el 20 de abril de 2016.

Dr. Octavio Martín González Santana
Secretario General y Titular de la Unidad de Enlace
El Colegio de Michoacán, A.C.



C.P. Alfonso Valdivia Olivares
Coordinador General Administrativo
El Colegio de Michoacán, A.C.

C.P. Leticia Méndez Hurtado
Titular del Órgano Interno de Control
El Colegio de Michoacán, A.C.